

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 -
Trimestre 30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 184

Lunes 20 de agosto de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio previo de subasta

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 30 de julio de 1956, el pliego general de condiciones administrativas para la contratación de obras en vías provinciales, mediante subasta, y aprobado asimismo por el citado Organismo, en sesión de 28 de mayo de 1956, el proyecto y pliego de condiciones facultativas para la reparación de la carretera provincial de Peñafiel a Castrillo de Duero, en término municipal de Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a doscientas veintinueve mil trescientas sesenta y siete pesetas con setenta y un céntimos, de las cuales ciento sesenta mil quinientas cincuenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos, han de ser abonadas por la Excelentísima Diputación Provincial, y sesenta y ocho mil ochocientos diez pesetas con veintiocho céntimos, han de ser abonadas por el Ayuntamiento de Peñafiel, según consta en el oportuno expediente; siendo preceptiva la celebración de la subasta dada la cuantía de la obra, se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 312 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En su virtud y dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse en la Secretaría General de esta Corporación y durante las horas de oficina, de nueve treinta a

catorce treinta, las reclamaciones que se estimen oportunas contra los referidos pliegos de condiciones y proyecto, que se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, las cuales serán resueltas por la Corporación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo de ocho días, no se atenderá a ninguna otra reclamación que se presente.

Valladolid, 14 de agosto de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.193

Distrito Forestal en Valladolid

Servicio Piscícola

A partir del día 15 de los corrientes queda abierta la veda para la pesca con red de las especies de ciprínidos (barbos, bogas, cachos, etc.). Se cerrará la misma el día 1 de marzo del próximo año.

Podrá pescarse durante el período señalado, en todos los ríos de la provincia, excepto en los tramos de los ríos «Duero», «Pisuerga» y «Eresma» que a continuación se relacionan, en los cuales continúa en vigor la veda por encontrarse repoblados de las especies «Lucio» y «Carpa Royal».

Río Duero: Desde su confluencia con el río Cega, hasta el puente del camino viejo de Simancas.

Río Pisuerga: Desde la presa del Salto del Cabillo, hasta la de Pesqueruela.

Río Eresma: Tres kilómetros aguas arriba y otros tres aguas abajo del puente de la carretera general de Adanero a Gijón sobre este río.

Valladolid, 14 de agosto de 1956.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

3.157

Distrito Forestal de Valladolid

AVISO

Existiendo gran número de terrenos en repoblación en esta provincia, que sirven de refugio natural a la caza y teniendo en cuenta los perjuicios que se ocasionan, lo mismo a las repoblaciones que a la caza, se advierte al público en general y cazadores en particular, se abstengan de entrar, bajo ningún pretexto, en los mismos, ya que virtualmente se considera acotado todo terreno en repoblación.

La Guardia civil, Guardería forestal y autoridades en general, extremarán su vigilancia para el cumplimiento de lo que antecede y denunciarán a cualquier persona que pudiera contravenirlo.

Valladolid, 14 de agosto de 1956.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

3.158

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

La cobranza de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del año actual, sobre los arbitrios de la riqueza rústica y urbana, conciertos establecidos con el Ayuntamiento y arbitrio sobre circulación de bicicletas, se llevará a efecto en esta Casa Consistorial durante el día 28 de agosto actual y horas de diez a dos de la tarde y de cuatro a seis.

Los contribuyentes podrán satisfacer los recibos, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador de este Ayuntamiento, don Julio Nieto Alba, calle de

la Cruz Verde, número 18, en Valladolid, hasta el día 10 de septiembre próximo.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir mencionado día 10 de septiembre sin satisfacer sus cuotas incurrirán en el apremio del 20 por 100, el cual quedará reducido al 10 por 100 si lo satisfacen antes del día 30 del expresado mes de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Aldeamayor de San Martín, 18 de agosto de 1956.—El alcalde, Donato Olmedo.

3.194—1.383

Castrillo de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, número 1 de 1956, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo de Duero, 10 de agosto de 1956.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

3.148—1.384

Castroponce de Valderaduey

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza fiscal del arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas, para regir en el año de 1957 y sucesivos, estará expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 8 de agosto de 1956.—El alcalde, R. de Santiago.

3.150—1.385

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo acordado en orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 423 de 1945, contra el penado Florentino Alonso Carrión, y a que fué condenado por sentencia de fecha 14 de mayo de 1948, se hace saber al mismo que por dicha Superioridad, en auto de 9 de julio de 1956, se declaró

extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en dicha causa.

Y para que sirva de notificación a expresado penado, extendiendo y firmo el presente en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

2.048

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal, en funciones de este distrito número uno de los de Valladolid, y en cumplimiento de lo acordado en juicio de cognición, seguido a instancia del procurador don José María Echevarría Arteche, en representación de don Alfredo Marcos Salvador, contra don Isidoro Santamaría Espiga, fundado en la reclamación de siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, se cite por segunda vez, por medio del presente, a expresado demandado, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala de este Juzgado el día seis de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, para prestar confesión judicial en mencionados autos, apercibiéndole que, si no comparece a esta segunda citación, podrá ser tenido en su caso por confeso con las posiciones formuladas de adverso.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.192—1.386

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

CÉDULA DE CITACIÓN

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a una tal Milagros Garbarri Amaya, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de paz, bajo el número 5 1956, por el delito de apropiación indebida de unas cadenas de tiro, y para el día 27 del actual mes de agosto y hora de las doce del mismo, en el local sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndola que, caso de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia,

firmo la presente en Quintanilla de Trigueros, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de paz, Artemio Revilla.—P. S. M.: El secretario, Emilio S. López.

3.174

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Román de Hornija y año de 1952, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Domingo García del Olmo (figura del Canto en vez de del Olmo).—Débito, 44,14 pesetas.

Tierra al pago sendero Bajoz, en término de San Román; linda Norte, Valentina Gallego; Sur, Eugenio Sanz García; Este, Faustino García, y Oeste, Juan García del Canto. Hace 92 áreas.

Deudor, don Esteban García Lobo. Débito, 138,28 pesetas.

Vina al pago de la Estación, en dicho término; linda Norte, Melitón Gómez Refart; Sur, carretera de San Román a Villaester; Este, Joaquín Gallego Barbajero, y Oeste, Fidél Peña Barbajero. Hace una hectárea, 8 áreas y 56 centiareas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Román de Hornija, 21 de octubre de 1955.—Manuel Posada.

300

Imprenta de la Diputación provincial